

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.409 | Miércoles 25 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2788108

EXTRACTO

HERNÁN JOSÉ RETAMAL GRIMBERG, Notario Público Titular de la Duodécima Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos N° 331, certifica que por escritura pública de fecha 19 de marzo de 2026, repertorio N°12916-2026, otorgada ante mí: Don LEONARDO COROMOTO SOSA PADILLA, cédula de identidad para extranjero N°26.034.453-6, Avenida Macul N°2330, comuna de Macul, Región Metropolitana, constituyó sociedad por acciones siguiente estatuto: NOMBRE: SDV & Partners SpA. DURACION: indefinida. OBJETO: a) La ejecución, dirección, administración y gerencia de proyectos de construcción, remodelación, adecuación, ampliación, renovación y modernización de bienes inmuebles de uso residencial, comercial, hotelero, oficinas, sedes corporativas y de uso mixto; b) El desarrollo de proyectos bajo la modalidad llave en mano (turn-key), comprendiendo diseño, planificación, construcción, equipamiento integral y entrega final al cliente; c) Arquitectura, diseño y consultoría técnica; d) Prestación de servicios profesionales de arquitectura, diseño interior, diseño arquitectónico, urbanismo, planeación de espacios y optimización funcional y estética de inmuebles; e) Consultorías, estudios de factibilidad técnica, económica y de diseño, coordinación de proyectos y asistencia técnica en todas las fases del ciclo constructivo e inmobiliario; f) Diseño, suministro, fabricación, importación, exportación, montaje, instalación y mantenimiento de mobiliario, elementos decorativos, acabados, equipos y demás componentes de equipamiento para proyectos hoteleros, comerciales, oficinas y residencias de lujo; g) Equipamiento integral de oficinas, centros de negocios y espacios colaborativos, incluyendo papelería, mobiliario, equipamiento tecnológico y decorativo; h) Prestación de servicios de gestión, administración, operación, mantenimiento y optimización de activos inmobiliarios, con el fin de maximizar la rentabilidad, la eficiencia operativa y la valorización de los bienes inmuebles gestionados; i) Administración de inmuebles propios o de terceros, elaboración de planes de mantenimiento, control de proveedores y optimización de portafolios inmobiliarios; j) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, explotación y promoción de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, con fines residenciales, comerciales, hoteleros, corporativos o de uso mixto; k) Comercialización de proyectos inmobiliarios, estructuración de negocios inmobiliarios, dirección integrada de proyectos y servicios conexos; l) Importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar, vender, arrendar y subarrendar todo tipo de materiales de construcción, equipos, maquinaria, mobiliario, elementos decorativos, tecnologías y demás bienes relacionados con el desarrollo de proyectos de construcción, diseño, equipamiento y gestión de inmuebles, respetando las restricciones legales aplicables; m) Celebrar contratos de obra, consultoría, suministro, agencia, mandato, concesión, fiducia mercantil, arrendamiento, leasing, consorcios, uniones temporales, joint ventures y demás figuras de colaboración empresarial permitidas por la ley, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y n) realizar cualquier otra actividad, directa o indirectamente relacionada con las anteriores y que su accionista o accionistas acuerden o aprueben. DOMICILIO: Las Condes, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos país o extranjero.- CAPITAL: \$2.000.000, dividido en 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas sin valor nominal, de una misma serie, totalmente suscritas y pagadas de contado. Administración, y uso razón social corresponderá a don LEONARDO COROMOTO SOSA PADILLA y a don Eduardo Santos Simoza, pasaporte español número PAN114537, RUT de inversionista extranjero N°48.231.484-8, ambos como administradores, quienes podrán representar a la sociedad, en forma conjunta o separada, indistintamente con facultades indicadas en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. En Santiago, a 20 de marzo de 2026./am.